



INSEVIG C. LTDA.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ciudad. _

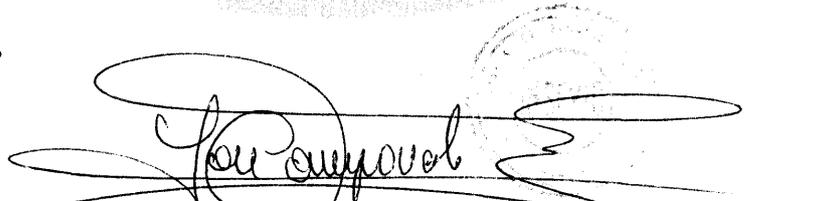
De mis consideraciones:

AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Seguridad denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL "INSEVIG" CÍA. LTDA.**, tal como lo demuestro con copia de nombramiento que debidamente inscrito acompaño, muy respetuosamente expongo y solicito:

Que se sirvan actualizar en el sistema de vuestra importante Institución, la correspondiente nómina de actuales **SOCIOS DE LA EMPRESA**, toda vez que ha culminado el trámite de Cesión de Participaciones que hace el señor **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA, A FAVOR DE LA SEÑORA AB. WENDY LUCAS CHERNES**, mediante escritura pública celebrada ante el señor **AB. FRANCISCO CORONEL FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JUNIO DEL 2007, BAJO EL NÚMERO 11.675, DE FOJAS 64.701 A 64.708, Y EFECTUADA LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN AL MARGEN EN LA ESCRITURA MATRÍZ DE CONSTITUCIÓN ANTE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA DE ESTE MISMO CANTÓN, CON FECHA 15 DE JUNIO DEL 2007.**

Por la gentil atención que se sirvan dar al presente documento, anticipo mis debidos agradecimientos. _

Atentamente,


AB. OMAR CAMPOVERDE MORA
REG. PROF. No. 11.434 C.A.G.
GERENTE GENERAL

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA, A FAVOR DE LA SEÑORA AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES. _____ CUANTÍA: \$ 4,00 USD.._____

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil siete, ante mí, **AB. FRANCISCO CORONEL FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos los señores: **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, ecuatoriano, soltero, y ejecutivo, y la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, ecuatoriana, casada, y abogada. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, las siguientes personas: **por una parte**, el señor **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**,

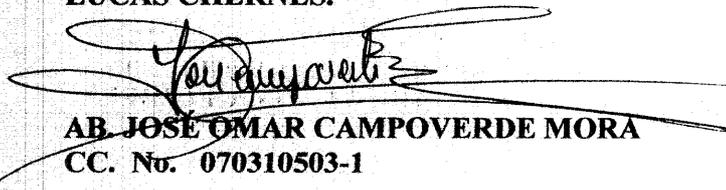
ecuatoriano, soltero, y ejecutivo; a quien en adelante y para efectos de este instrumento se les podrá denominar simplemente como **EL CEDENTE**, y, **por otra parte**, la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, ecuatoriana, casada, y abogada, a quien en adelante y para efectos de este contrato se los podrá denominar simplemente como **LA CESIONARIA.**

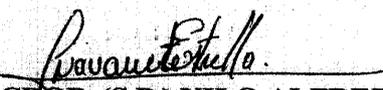
SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) La compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor **Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Público Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de Marzo del dos mil cinco, aprobada por la Intendencia de Compañías el día cuatro de Abril del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el siete de Abril del dos mil cinco, con un capital social de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS**, dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; B) En la referida Escritura Pública de Constitución, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, consta que el señor **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, es propietario de **CUATRO** participaciones de un dólar americano cada una; B) Que en Junta General Extraordinaria Universal de socios la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy ocho de Junio del dos mil siete, resolvió unánimemente: **B.1)** Aceptar la cesión de Participaciones que haga el señor **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, a favor de la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**; **B.2)** Autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que haga el señor **NILO ALFREDO**

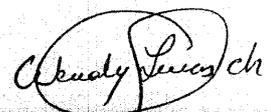
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DENOMINADA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
INTEGRAL "INSEVIG" CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 08 DE JUNIO DEL 2007.**

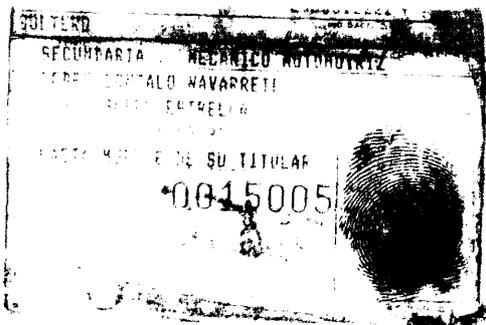
En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil siete, a las 09h45, en el inmueble ubicado en las calles Pedro Moncayo 1005 y Vélez Esquina, Cuarto Piso, Oficina número 17 se reúnen los socios de la compañía de seguridad denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL "INSEVIG" CÍA. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: **1)** Aceptar la Cesión de Participaciones que haga el señor **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, a favor de la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**; **2)** Autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que haga el señor **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, a favor de la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**; y, **3)** Autorizar al señor **AB. OMAR CAMPOVERDE MORA**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, para su total validez. Preside la sesión en calidad de AD-HOC, la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, y actúa como secretario AD-HOC, el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que la secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, propietario de trescientas noventa y dos participaciones acumulativas e indivisibles de dólar cada una; **CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, propietario de cuatro participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, **AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, propietaria de cuatro participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto que se refiere a la Aprobación de la Cesión de Participaciones que haga el señor **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, a favor de la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, para lo cual, pide la palabra el señor **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, para expresar que en razón de ser su voluntad ceder las participaciones de su propiedad a favor de la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, también socia de la compañía, solicita a la Junta la aprobación de dicha cesión, por cuanto en adelante se dedicará únicamente a las actividades comerciales individuales y propias de él, por lo que la junta General, luego de breves deliberaciones, la aprueba por unanimidad; La presidencia dispone se pase a tratar el segundo tema de la sesión, que se refiere a Autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que haga el

señor **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, a favor de la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, para lo cual, toma la palabra la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, y manifiesta que como consecuencia de aceptar las participaciones que le efectúa a su favor el señor **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, solicita a la Junta aprobar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. Propuesta que fue aceptada unánimemente por la Junta General. De manera inmediata pasan a tratar el tercer y último tema de la sesión, que se refiere a otorgar Autorización expresa al señor **AB. OMAR CAMPOVERDE MORA**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, para su total validez. Tema que de oficio se pronunciaron todos los socios concurrentes y lo aprueban en forma unánime. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, y se da lectura al Acta, la cual, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 10h30 del mismo día. **ff. AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA; ff. CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA; y, ff. AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES.**

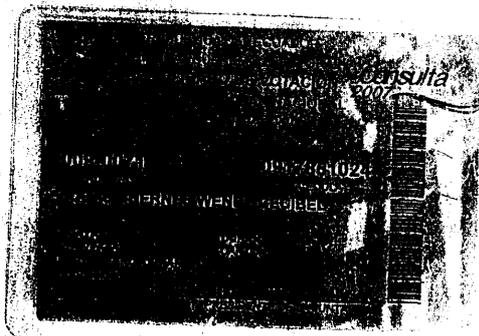
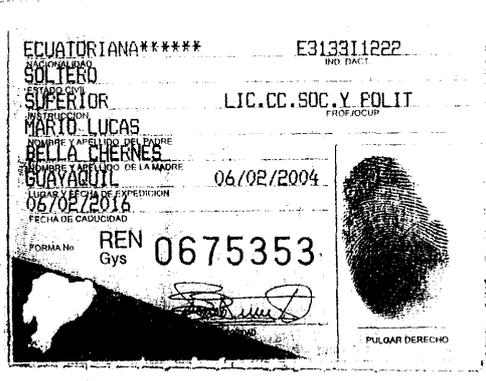
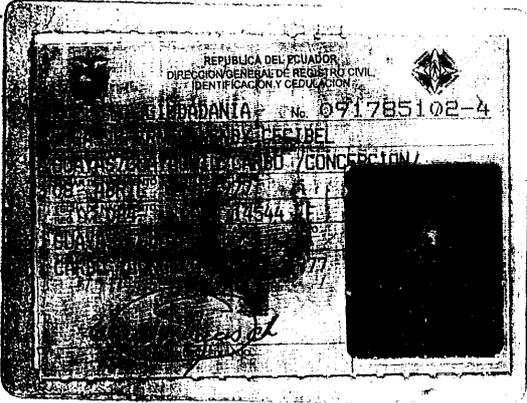

AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA
CC. No. 070310503-1


CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA
CC. No. 1802240190


AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES
CC. No. 091786102-4



2017301
SECRETARIA
TRIBUNAL



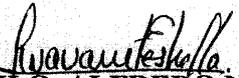
CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril de 2007
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA VALIDAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NAVARRETE ESTRELLA, a favor de la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**; y, **B.3)** Autorizar al señor **AB. OMAR CAMPOVERDE MORA**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, para su total validez.

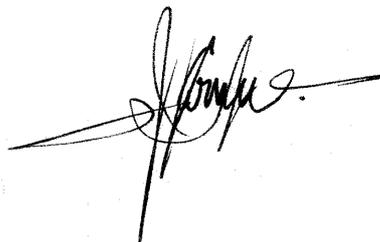
TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Yo **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, mediante el presente documento declaro ceder como en efecto cedo las **CUATRO** participaciones de un dólar americano cada una de mi propiedad a favor de la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.**

Declaran los cedentes, que dan autorización expresa al señor **AB. OMAR CAMPOVERDE MORA**, para que por los derechos que representa de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a gestionar los tramites legales correspondientes a la legalización de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Firmado por el señor **AB. OMAR CAMPOVERDE MORA**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos Legales.- Se anexa como documento habilitante copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE**

SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA., celebrada el día de hoy ocho de Junio del dos mil siete, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento se dieren. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-----


NIÑO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA
CC. No. 1802240190 CERT. VOT. # 0025-061
EL CEDENTE


WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES
CC. No. 0917851024 CERT. VOT. # 009-0071
LA CESIONARIA



Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su celebración.-



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha doce de Junio del dos mil siete queda inscrita la **Cesión de Participaciones Sociales** contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, cede y transfiere (4) cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, que posee dentro del capital social de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CIA. LTDA.**, de fojas 64.701 a 64.708, Registro Mercantil número 11.675. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 255 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28768



s 23.41

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

KHB



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA de SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CIA. LTDA., celebrado ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el veintinueve de marzo del dos mil cinco, tomo nota de la CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA A FAVOR DE LA SEÑORA AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, quince de junio del dos mil siete.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'W' or 'M' enclosed in a circle.

